

COPY



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Febrero 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del 2020, el punto de agenda sobre el "Autorización de Apertura de Cuenta Corriente y Registro de firmas en el BBVA".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nro. 021-2020-UT-OAF/MDJLBYR de la Unidad de Tesorería se solicita que el Concejo Municipal autorice de apertura de Cuenta Corriente y Registro de firmas en el BBVA, ello teniendo en cuenta la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado con el Acuerdo de Concejo Nro. 087-2019-MDJLBYR;

Que, el objeto de la autorización es la apertura de dos cuentas corrientes en el BBVA Banco Continental, una para albergar lo recaudado por los impuestos municipales y la otra por la recaudación de tasas administrativas, ambas servirán para efectuar la transferencia a cuentas propias por la remuneración del trabajador que ha optado por afiliarse al BBVA. Asimismo facultar a cuatro funcionarios titulares y suplentes para poder hacer el manejo de las cuentas corrientes ya que son mancomunadas;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura de dos cuentas corrientes en el BBVA Banco Continental, una para albergar lo recaudado por los impuestos municipales y la otra por la recaudación de tasas administrativas, ello según el Informe Nro. 021-2020-UT-OAF/MDJLBYR de la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a los funcionarios que a continuación se señalan, como miembros titulares y suplentes para poder hacer el manejo de las cuentas corrientes a aperturarse en el BBVA, siendo los siguientes:



MIEMBROS TITULARES

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA – ABOG. LUIS ALBERTO BEGAZO BURGA

JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA – YNGRID A. SANCHEZ HUAQUIPACO

MIEMBROS SUPLENTE

GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – ECON. ROBERTO F. RODRIGUEZ PEÑA

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – ECON. MANUEL HUAMANVILCA HUARCA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Financiera a través de la Unidad de Tesorería el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL



C.D. PAÚL RONDON ANDRADE
ALCALDE